

LEY Nº 28135

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE
PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2003**

Artículo 1º.- Autoriza Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIEN-
TOS MIL NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00) provenientes del Presupuesto Institucional del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA 005 : CAMINOS

FTE. DE FTO. 09 : RECURSOS DIRECTAMENTE
RECAUDADOS

5. GASTOS CORRIENTES
3. BIENES Y SERVICIOS 1 500 000,00

A:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO 213 : FERROCARRIL HUANCAYO -
HUANCAVELICA

UNIDAD EJECUTORA 001 : FERROCARRIL HUANCAYO -
HUANCAVELICA

FTE. DE FTO. 09 : RECURSOS DIRECTAMENTE
RECAUDADOS

5. GASTOS CORRIENTES
3. BIENES Y SERVICIOS 1 500 000,00

TOTAL 1 500 000,00

Artículo 2º.- Distribución Funcional Programática

El Pliego habilitado aprueba mediante Resolución la distribución funcional programática de la transferencia de partidas aprobada por la presente Ley dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de dicha Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 4º de la Ley Nº 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Artículo 3º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los pliegos comprendidos en la presente Ley, solicitarán de ser necesario a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevos componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

Artículo 4º.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

23841

LEY Nº 28136

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA
DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL
SECTOR PÚBLICO PARA EL
AÑO FISCAL 2003**

Artículo 1º.- Autoriza Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 445 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	7 445 000,00
TOTAL	7 445 000,00
	=====

A LA:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL	7 445 000,00
TOTAL	7 445 000,00
	=====

El detalle de los Pliegos habilitadores y habilitados se muestra en el ANEXO Nº 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- Distribución Funcional Programática

Los Pliegos Habilitador y Habilitado aprueban mediante Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles de vigencia del presente dispositivo legal, la distribución funcional programática de la Transferencia de Partidas aprobadas por la pre-